



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Demandado	HOTEL DANN CARLTON MEDELLÍN S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2018 00023 00
Asunto	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, quien en providencia calendarada el 12 de noviembre de 2020, proferida por la Sala Segunda de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, Magistrada MARTHA CECILIA LEMA VILLADA, confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 26 de febrero de 2020, en el proceso de la referencia que declaró de oficio la excepción de “falta de causa para pedir”.

Ejecutoriada la presente decisión, procédase con el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Civil 13 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fe41264d2cf09ac412db0fff60d86a6f6ca35180d61a11dbbb11bfa9b8f719

7

Documento generado en 27/07/2021 10:14:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>